MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

CONSTANCIA FINANCIACION PLURIANUAL

Fecha: 16/11/2020

Ref.: "CONSTANCIA DE FINANCIACION PLURIANUAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL 2020/2021), A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES DEL FONACIDE PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS".

Emitimos esta Constancia de Financiación Plurianual para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL 2020/2021), A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES DEL FONACIDE PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas.

El artículo 14 de la Ley 2051/03 dispone: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior.* Sobre este punto hemos anexado la Ordenanza Municipal Nº 61/2020 por la cual se aprueba el presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2021 en la cual se encuentra expresamente previsto los saldos disponible en la correspondiente partida presupuestaria para financiar la adquisición.

El artículo 37 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece que una Ordenanza: *es la norma jurídica municipal de aplicación general con fuerza obligatoria en todo el municipio, sancionada por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia Municipal,* es decir la promulgación de la ordenanza tiene fuerza de ley en el municipio es la máxima normativa, por lo que al aprobar el Presupuesto la Junta Municipal otorga suficiente aprobación y autorización a la administración municipal para su ejecucion.

Demás está decir que según registros institucionales publicadas en el portal de la DNCP (Código SICP 1138) se puede comprobar que al menos cinco años anteriores se han realizado llamados a licitaciones en diferentes modalidades en esta época con las mismas documentaciones remitidas en el presente llamado siendo publicadas sin observación alguna, por lo que apelamos al buen oficio del Señor Director y del funcionario encargado del expediente a fin de aceptar nuestros argumentos y disponer la publicación del llamado sin observación para proseguir con el proceso.

Que, en el presupuesto municipal vigente del ejercicio 2020, se puede observar que existe disponibilidad en el objeto de gastos 520-30-003 Fondos Institucionales del Fonacide, al cual se podrá imputar UNA PARTE de dicha contratación; teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación la financiación será de la siguiente manera: Gs. 45.000.000.- (Guaraníes, Cuarenta y Cinco Millones Millones) del presupuesto aprobado y vigente del ejercicio fiscal 2020; y la OTRA PARTE por un monto de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes, Ochenta Millones) **está aprobada y autorizada por la Junta Municipal con suficiente crédito en la partida presupuestaria OG 520-30-003 del Presupuesto General para el ejercicio 2021 según Ordenanza Nº 61/2020 (ver página 06) que se adjunta, totalizando la suma global de Gs. 125.000.000.- (Guaraníes, Ciento Veinticinco Millones).**

Para lo que hubiere lugar, Atentamente...

Lic. Elsa Duarte García
Jefe de Tesorería